



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2280**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa del Agricultor S.A.
Demandando : Adalberto García Rangel
Demandando : Laura Elena Rangel Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00196-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por el apoderado de la parte actora, por medio del cual allega al proceso la constancia del diligenciamiento de la notificación a la demandada Laura Elena Rangel Ramírez, a la dirección física calle 13 No 13- 55 en el Municipio de la Union Valle y en vista de que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 291 del C.G.P se ordena agregar al expediente y que por secretaría se realice el respectivo computo de términos de la notificación, se insta el apoderado judicial para que realice la diligencia de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 de la misma obra a la señora Laura Elena Rangel Ramírez y así darle continuidad al proceso.

De igual manera se allega al proceso la citación para la práctica de la notificación personal realizada al demandado Adalberto García Rangel, no obstante, el demandado se presentó al despacho y se notificó personalmente el 18 de agosto de 2022, por lo que se agregara sin tramite alguno.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, Las constancias de notificación personal realizada a la demandada **Laura Elena Rangel Ramírez** de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P, por secretaria se ordena la contabilización de los términos respectivos.

Segundo: Instar el apoderado judicial para que realice la diligencia de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 de la misma obra a la señora Laura Elena Rangel Ramírez y así darle continuidad al proceso.

Tercero: Agregar al expediente sin tramite alguno la citación para la práctica de la notificación personal realizada al demandado ya que el señor Adalberto García Rangel se presentó al despacho y se notificó personalmente el 18 de agosto de 2022 del auto 1511 del 7 de junio de 2022 que libro mandamiento de pago.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a9046dc6546cc79925352d48e908c01fb3e7a3d32c3cdfcc3adbdc1b7cd8f5**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>